

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

1544 *Extracto de la Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 19 de febrero de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2019*

Identificador BDNS: 440834

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es>

Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad.

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el desarrollo, para el año 2019, en los países en desarrollo según las prioridades que establece el III Plan Director.

La finalidad es contribuir al reconocimiento y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, generando en los agentes locales capacidades para que sean protagonistas de sus luchas y demandas, prestando especial atención al enfoque de género en el desarrollo (GED), contribuyendo a transformar los sistemas que generan desigualdades y trabajando para la conservación y el acceso equitativo a los recursos naturales. En el establecimiento del baremo de los proyectos presentados, tendrán más consideración los que intervengan en los sectores definidos como prioritarios en el III Plan Director.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 3.015.001,00 € (tres millones quince mil un euros) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2019:

- 2.285.001,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00
- 730.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/24/1027958>





Sexto. Otros datos

La convocatoria, en el punto 4, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en el punto 5, la documentación que se debe presentar.

Palma, 19 de febrero de 2019

La Consejera de Servicios Sociales i Cooperación

Fina Santiago Rodríguez

